

## JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2021-00025-00 EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D. C., 1 1 MAR 2021

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane el siguiente defecto formal de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

Adjunte prueba de la remisión de la demanda y sus anexos al demandado conforme lo dispone el inciso 4 del Art. 6°., del Decreto 806 de 2020.

No se ordena que anexe copias para el traslado por la modalidad que fue presentada (virtual), la misma se entenderá entregada con las anotaciones en el sistema.

**NOTIFÍQUESE** 

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 12 MAR 2021 HORA 8 A.M

Por ESTADO Nº 22 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN

ncr